

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00706 - 00 (*Cuaderno principal*)

Avóquese conocimiento de las diligencias remitidas por el Juzgado 22 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., vistas las cuales en su conjunto se tiene que con la demanda se ejerce la acción de subrogación por medio de la cual la compañía aseguradora reclama la indemnización pagada al beneficiario (art. 1096 CCo.) lo cual es propio de un trámite declarativo en la medida de que el derecho no aplica «*automáticamente*» a favor de la compañía debiendo acreditar los elementos estructurales de la acción ordinaria bajo un trámite declarativo, más no ejecutivo, máxime si del título adosado -*contrato de arrendamiento*- no emergen obligaciones exigibles a favor de la demandante ni constituye plena prueba contra el deudor (art. 422 CGP), por lo que no se puede librar orden de apremio, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR mandamiento de pago respecto del contrato de arrendamiento de vivienda número 13979 M-863 dentro del proceso ejecutivo formulado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra GLADYS CORONADO y ROBERT ALBERTO HERNÁNDEZ GUERRERO.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal**

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00a233e03876509f01847281acec71456eebe4a4197cd65d244b1c52b795
0921**

Documento generado en 10/09/2021 04:15:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**